



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de Abril de 2020

Tomo I

Número 49 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES PRESENCIALES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS A ÉSTA.-----PÁGINA.-2

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES PRESENCIALES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.10

FE DE ERRATAS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 7 ORDINARIO DEL 15 DE ABRIL DE 2020, ACUERDO GENERAL 9/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR EL QUE SE ESTABLECE QUE, ANTE EL CORONAVIRUS COVID-19, SE AMPLÍA EN TODOS SUS TÉRMINOS, HASTA EL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, LA SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN DIVERSOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES JUDICIALES, DECRETADAS MEDIANTE SIMILAR DE NÚMERO 4/2020.-----PÁGINA.17





Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez
Directora General



SEQ
SERVICIOS EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES PRESENCIALES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 26 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 1, 2, 7 FRACCIONES I, II Y XVI, 18 Y 20 FRACCIÓN III DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL DECRETO QUE CREA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ACTUALMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO Y 1, 2, 7 FRACCIONES III Y VIII Y XII, 29 Y 30 FRACCIÓN III Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO VIGENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 13 Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO; EL ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL ACUERDO POR EL CUAL SE SUSPENDEN LAS LABORES PRESENCIALES EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTICINCO DE MARZO DE 2020; ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PERIODO DE LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES; ASÍ COMO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS, EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DOS DE ABRIL DE 2020; Y

CONSIDERANDO

Que los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevén la protección de la salud como un derecho fundamental reconocido en la misma, lo que implica la promoción del bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. Asimismo,

1/7





Mtra. Ana Isabel Vázquez Jiménez
Directora General



I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

Que el día dos de abril de dos mil veinte, en estricta observancia a la acción extraordinaria señalada anteriormente, el Gobernador del Estado de Quintana Roo y el Oficial Mayor, emitieron el Acuerdo por el cual se amplía el Periodo de la Suspensión de Labores Presenciales; así como de Términos y Plazos, en las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, para que éste concluya hasta el día treinta de abril del año dos mil veinte.

Que en el punto TERCERO del Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede se instruyó a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo para que amplíen el periodo de la suspensión los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que desarrollen, tales como: Inicio, substanciación, notificaciones, citatorios, emplazamientos, audiencias, requerimientos, acuerdos, diligencias, resoluciones, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de defensa y demás actuaciones, según corresponda.

Por lo que, en cumplimiento de la instrucción antes señalada, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES PRESENCIALES, ASÍ COMO DE TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN ANTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Por causa de fuerza mayor, se establece la suspensión de las labores presenciales, así como de los términos y plazos, en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante los Servicios Educativos de Quintana Roo, como son la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a los Servicios Educativos de Quintana Roo; quedando comprendida dicha suspensión del veintitrés de marzo al treinta de abril del año dos mil veinte.

5/7



Abril 16 de 2020



Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez
Directora General



SEQ
SERVICIOS EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Las unidades administrativas de los Servicios Educativos de Quintana Roo, establecerán los mecanismos de trabajo que en forma digital o remota deberán atender los servidores públicos adscritos a las mismas, garantizando en todo momento el cumplimiento de sus responsabilidades.

TERCERO. En aplicación del presente Acuerdo, los servidores públicos adscritos a los Servicios Educativos de Quintana Roo, deberán observar los principios y valores de honestidad, cautela, respeto, responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

CUARTO. Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos y actos que resulten urgentes a juicio de los Titulares de las Unidades Administrativas de los Servicios Educativos de Quintana Roo, o que no sean susceptibles de suspensión conforme a las Leyes, deberán desahogarse en los plazos que al efecto éstas señalen o conforme a las instrucciones administrativas correspondientes.

QUINTO. Se hace del conocimiento de los Órganos Constitucionalmente Autónomos, H. Ayuntamientos del Estado de Quintana Roo, así como a las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, que la recepción de los asuntos que tengan el carácter de urgentes, será a través de los correos electrónicos oficiales siguientes:

- agendasseq@gmail.com
- roberto.arguelles@seq.edu.mx

6/7

